DECRETO 2753 DE 1990

(noviembre 14)

por el cual se adiciona el decreto 2665 de octubre 30 de 1990, sobre congelación de plantas de personal en el nivel Departamental, Intendencial y Comisarial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 120 de la Constitución Política como suprema autoridad administrativa,

DECRETA:

Artículo 1. Adiciónase el artículo 6º del Decreto 2665 de 1990, con el siguiente inciso:

El Ministerio de Gobierno y el Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías, atendiendo las necesidades del servicio y con el objeto de garantizar la prestación del servicio público, podrán autorizar el ingreso o retiro de personal, previa solicitud del Gobernador, Intendente o Comisario, Director o Gerente de entidad descentralizada del orden Departamental, Intendencial o Comisarial.

Artículo 2. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 14 de noviembre de 1990

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Gobierno,

Iulio César Sánchez García.

El Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Fabio Villegas Ramírez.

El Jefe del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías,

Reinaldo Gary P.